



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la prórroga por un plazo de quince (15) años, para la concesión de la prestación del servicio público de limpieza, en la modalidad de manejo y disposición integral de los residuos sólidos con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 12 de enero del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a prorrogar la concesión de la prestación del servicio público de limpieza, en la modalidad de manejo y disposición integral de los residuos sólidos, por un período de quince (15) años más con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el iniciador de la presente acción legislativa, que en virtud del crecimiento poblacional que experimenta el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, la imagen y el desarrollo sustentable de la ciudad, se contempla como una de sus principales prioridades, llevando a cabo diversas acciones y estrategias para el control y prevención de la contaminación del medio ambiente, incorporando técnicas y procedimientos para regular el manejo de los desechos generados por los habitantes, exigiendo compromisos y responsabilidades individuales y sociales, con el fin de lograr una ciudad de calidad en materia de limpieza y con ello establecer un hábito en la ciudadanía, contribuyendo con la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades y de éstas con los sectores social y privado, en materia ambiental.

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene a su cargo la prestación de servicios públicos que le son inherentes, aún así, es necesario contar con una empresa dedicada al servicio integral de limpia en diversas fases como es el barrido, recolección, transporte y disposición final, entre otras, de los desechos sólidos de tipo domiciliario que sean generados en este Municipio, lo que resultará de gran beneficio para la comunidad, ayudando a mejorar la imagen urbana y contribuirá a satisfacer las exigencias de la ciudadanía



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así, que en fecha 25 de agosto de 1993, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 45, mediante el cual este Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a concesionar la prestación integral del servicio público de limpieza en la modalidad de manejo de disposición integral de los residuos sólidos, con un término de quince años, plazo que puede ser prorrogado previa autorización de esta Representación Popular.

Por lo anterior, el 19 de agosto de 1994, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, otorgó la concesión a la empresa denominada Reynosa Proyecto del Futuro, S.A. de C.V. para la prestación del Servicio Público de Limpieza en la modalidad en el manejo y disposición integral de los residuos sólidos, por un periodo de quince (15) años.

A 10 años del otorgamiento de la concesión el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante Sesión de Cabildo número 112, de fecha 18 de marzo del año 2004, aprobó el dictamen que declaraba la caducidad y cancelación de la concesión otorgada a la empresa antes citada.

Ahora bien, en virtud de la autorización vigente del Decreto número 45, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, administración 2002-2004, mediante Sesión de Cabildo número 141, celebrada en fecha 4 de octubre del año 2004, aprobó por unanimidad otorgar a las empresas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A. de C.V., la concesión del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido, almacenamiento temporal, recolección, transporte, transferencia y disposición final de los desechos sólidos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de tipo domiciliarios, así como de la operación y mantenimiento del relleno sanitario; dicha concesión tendría la duración de cinco (5) años -periodo restante en la autorización para concesionar previsto en el Decreto número 45- contados a partir del inicio de la prestación del servicio, mismo que inició en fecha 31 de octubre del año 2004 con la recolección doméstica.

El 5 de octubre del 2009, las empresas Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A. de C.V., ahora con denominación S.A.B. de C.V. también referida como "PASA", a través de su representante, presentó escrito dirigido al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, haciendo mención de los beneficios y logros que han obtenido dichas empresas en la prestación del servicio en los últimos cinco años de concesión, estilando un servicio de calidad y eficiencia, mejorando continuamente sus procesos y equipo de operación, motivos por los que solicitan la prórroga y extensión del término del contrato administrativo de concesión por un término de quince (15) años, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 171, segundo párrafo y 176 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Una vez analizado lo anterior y considerando que junto con el vencimiento del Contrato firmado por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., está concluyendo igualmente la autorización que este Congreso del Estado otorgara por quince (15) años al citado Ayuntamiento, para concesionar la prestación del servicio integral de limpieza en la modalidad de manejo y disposición de los residuos sólidos, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 39, de fecha 30 de diciembre del año



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

próximo pasado, aprobó por mayoría de votos la solicitud de autorización de prórroga y extensión del término del Contrato de prestación de servicio integral de limpieza con las empresas referidas, para efectos de enviar la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado para su estudio y aprobación.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los documentos con los que pretende justificar su solicitud, mismos que se hacen consistir en:

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo, celebrada en fecha 30 de diciembre del año próximo pasado, en la que se tomó el acuerdo de aprobar la prórroga y extensión del término del contrato de la prestación del servicio integral de limpieza, con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.
2. Periódico Oficial número 68, de fecha 25 de agosto de 1993, en el cual se encuentra publicado el Decreto número 45, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a concesionar el servicio de recolección de basura.
3. Copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo número 112, celebrada el 18 de marzo del 2004, mediante el cual fue aprobado el dictamen en el que se decreta la caducidad y cancelación de la concesión de fecha 19 de agosto del año 1994, otorgada a la empresa denominada Reynosa Proyecto del Futuro, S.A. de C.V.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4. Copia del contrato administrativo de concesión de fecha 6 de octubre del año 2004, con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A. de C.V.

5. Copia del escrito de fecha 5 de octubre del año 2009, suscrito por el representante legal de las empresas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., en el que solicita la prórroga y extensión del término del contrato administrativo de concesión.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

El Artículo 171 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, refiere que los servicios públicos podrán ser concesionados a particulares cuando no se lesione el interés público o social, igualmente, el Artículo 176 del citado Código, indica que a petición del concesionario, la concesión podrá ser prorrogada previa autorización del Congreso del Estado, siempre y cuando subsista la necesidad del servicio.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entrándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto el acuerdo relativo a la prórroga de la concesión otorgada, tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de diciembre del año próximo pasado, fue aprobado en los términos de ley.

VII. Consideraciones finales de la dictaminadora.

Los integrantes de esta Diputación Permanente que dictamina, consideramos factible la acción legislativa planteada, ya que el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, refleja avances en los últimos años en el rubro concerniente al servicio de basura y residuos sólidos, a través de la ejecución de acciones a la altura de una ciudad con las características geográficas, urbanísticas y socioculturales de esa comunidad fronteriza. La labor efectuada por las empresas que detentan actualmente dicha concesión, denota un servicio de calidad y eficiencia, además de la consolidación de una solución integral en el manejo de los residuos.

La satisfacción y cumplimiento en la prestación de los servicios públicos de nuestra entidad, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura de gobierno en cualquiera de sus niveles, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros tamaulipecos, aportando, a través de la autorización de este poder, esquemas que incrementen la cobertura y calidad de los servicios públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios, esta Diputación Permanente estima procedente el presente asunto y propone a la aprobación del Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA PRÓRROGA Y EXTENSIÓN DEL TÉRMINO PARA CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, EN SU MODALIDAD DE MANEJO Y DISPOSICIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) AÑOS CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la prórroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, por un plazo de quince (15) años con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. La concesión deberá sujetarse a las bases y disposiciones que para tal efecto establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como las disposiciones ambientales aplicables y una vez firmado el Título de Concesión, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá darse a conocer al Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ.

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la prórroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, por un plazo de quince (15) años con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.